

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXV LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚMERO 494

PRIMERO. Se tiene por recibido el escrito presentado por el C. Magistrado Francisco Javier Mendoza Torres, Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, mediante el cual remite a este Poder Legislativo, las 4 ternas siguientes: Terna 1.- Rodimero García Gauna, Alfonso Leos Plata y Alan Pabel Obando Salas; Terna 2.- Federico Garza Martínez, José Luis Pecina Alcalá y Juan José Tamez Galarza; Terna 3.- Adrián Lobo Lozano, José Arturo Salinas Garza y Pablo Silva García; Terna 4.- Hugo Alejandro Campos Cantú, Sergio Mares Moran y Jesús Villarreal Martínez, a fin de que se lleven a cabo las designaciones correspondientes para ocupar el cargo de Magistrado del Poder Judicial del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO. Determinado que ha sido que las C.C. Licenciados: Rodimero García Gauna; Alfonso Leos Plata; Alan Pabel Obando Salas; Federico Garza Martínez; José Luis Pecina Alcalá; Juan José Tamez Galarza; Adrián Lobo Lozano; José Arturo Salinas Garza; Pablo Silva García; Hugo Alejandro Campos Cantú, Sergio Mares Moran y Jesús Villarreal Martínez, son elegibles para ocupar el cargo de Magistrado del Poder Judicial del Estado de Nuevo León, y que esta Soberanía no tiene impedimento jurídico alguno para llevar a cabo su designación, continúese con el Proceso Legislativo correspondiente, y procédase a efectuar la votación secreta de este dictamen mediante cédula, en los términos de lo Acuerdo Núm. 494 expedido por la LXXV Legislatura

previsto en los artículos 63 fracción XXX, 94, 98 y 99, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y el diverso 136, fracción I, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

TERCERO. Las personas electas, como Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado, fungirán por un período de hasta veinte años en su encargo, contados a partir de su toma de protesta ante este Poder Legislativo.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria y Carmen Serdán, Heroína de la Revolución Mexicana”

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los dieciséis días del mes de diciembre de dos mil veinte.

PRESIDENTA

DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. NANCY ARACELY OLGUÍN
DÍAZ

DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES